

ITE-CG 96/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE EL REGISTRO DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO, PRESENTADOS POR LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016.

ANTECEDENTES

- **1.** Mediante Acuerdo INE/CG 99/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- 2. En sesión extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG 813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del órgano superior de dirección del organismo público local del Estado de Tlaxcala.
- **3.** En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **4.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 16/2015, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.
- **5.** El treinta de octubre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 17/2015, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016, y en el que se determina la fecha exacta de inicio del proceso electoral para elegir Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **6.** El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 18/2015, por el que se aprueba la convocatoria a

elecciones ordinarias del año dos mil dieciséis, en el estado de Tlaxcala, para elegir Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.

- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 36/2015, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Temporales del Instituto, entre ellas la Comisión de Registro de Candidatos y Boletas Electorales; para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **8.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril de dos mil dieciséis, la candidatura común integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentó ante este Consejo General, las solicitudes de registro de candidatos a Integrantes de Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV, y 156, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o ciudadanos, según se trate.

II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Que los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo

público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. El artículo 142, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 50 fracción VII y 52 fracción XXI, de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, disponen que los partidos políticos tienen el derecho y obligación de postular y solicitar el registro de candidatos a Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, dentro de los plazos correspondientes.

Asimismo, el artículo 144 fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que los registros para Integrantes de Ayuntamientos se realizará del cinco al veintiuno de abril del año electoral de que se trate.

El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene la facultad de resolver sobre el registro de candidatos a Integrantes de Ayuntamientos, tal como lo establecen los artículos 51 fracción XXVII y 156, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Que conforme al artículo 149 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que las candidaturas para Integrantes de Ayuntamientos, se registrarán mediante planillas completas de los candidatos a Presidente Municipal, Síndico y Regidores, las que contendrán los nombres completos de los candidatos Propietarios y Suplentes, respectivamente.

En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, los cuales tiene por objeto establecer las bases aplicables por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para facilitar el proceso de elaboración, presentación, entrega y recepción de las solicitudes de registro de las candidaturas que podrán postular los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes para las elecciones ordinarias del año 2016.

IV. Análisis. Del análisis y verificación efectuada a las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a Integrantes de Ayuntamientos, que presentó la candidatura común integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y documentos anexos a las solicitudes, se arriba a la conclusión que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 151 y 152, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

En efecto, de la revisión a las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a Integrantes de Ayuntamientos, y de los documentos presentados, tanto de propietarios como de suplentes, presentadas por la candidatura común integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, se advierte que se mencionó de cada uno de los candidatos, su nombre y apellidos; lugar de nacimiento, edad, domicilio, tiempo de residencia en el mismo; además, se indicó el cargo para el que se postulan, ocupación; y clave de la credencial para votar; igualmente acompañaron a su solicitud de registro copia certificada del acta de nacimiento; credencial para votar;

constancia de aceptación de la postulación debidamente firmada por cada candidato Propietario y Suplente, constancia de separación del cargo a la función pública, en los términos que dispone el artículo 35, de la Constitución local; constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento o Presidente de Comunidad; constancia de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, escrito mediante el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentran inhabilitados para ocupar un cargo público.

Los partidos políticos dieron cumplimiento a los artículos 95 párrafo décimo sexto, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 10, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y 52 fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, pues la candidatura común al realizar la selección de sus candidatas y candidatos a Integrantes de Ayuntamientos, garantizaron la paridad de género de sus candidaturas, al haber postulado 5 candidatas del género femenino y 5 candidatos del género masculino, para el cargo de Presidente Municipal; ahora bien, de un análisis exhaustivo cumplen con el principio de paridad de género horizontal y vertical; y se ajustaron a los criterios que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido en el criterio jurisprudencial 6/2015, cuyo rubro es: "PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES".

De lo anterior y toda vez que las solicitudes de registro de la candidatura común integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, cumplen con los requisitos previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y dan cumplimiento al principio de paridad de género establecido constitucional y legalmente, se propone al Consejo General, el registro de las siguientes planillas de candidatos a Integrantes de Ayuntamientos:

a) Los ayuntamientos que se integrarán por **siete** Regidores, para el proceso electoral ordinario 2015-2016, atendiendo al número de sus habitantes son los siguientes:

CHIAUTEMPAN			
Nombre del Candidato		Corgo	
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo
HÉCTOR	DOMÍNGUEZ	RUGERIO	Presidente Propietario
DANIEL	ZECUA	ALEJO	Presidente Suplente
LINDA IXCHEL	MEJÍA	SARABIA	Síndico Propietario
VERÓNICA	CUATEPOTZO	CAPORAL	Síndico Suplente
MANUEL NICOLÁS	MORAN	MALDONADO	Primer Regidor Propietario
JUAN MARIO	TEMOLTZIN	FLORES	Primer Regidor Suplente
MIRIAM	ELVIRA	RIVERA	Segundo Regidor Propietario
ALICIA	SANCHEZ	GRACIA	Segundo Regidor Suplente
JOSE EMMANUEL	PALACIOS	PAREDES	Tercer Regidor Propietario
RAMON	RODRIGUEZ	PEREZ	Tercer Regidor Suplente
ARIANA ITZEL	TLAPALE	CORTES	Cuarto Regidor Propietario
MA. DE LOS ANGELES	VAZQUEZ	FLORES	Cuarto Regidor Suplente
JHONATAN	SANCHEZ	HERNANDEZ	Quinto Regidor Propietario

MARIO ISRAEL	OLIVARES	PEREZ	Quinto Regidor Suplente
BERTHA	TOLTECA	JUAREZ	Sexto Regidor Propietario
RUTH VELEY	ORDOÑEZ	ROSETE	Sexto Regidor Suplente
FRANCISCO	HERNANDEZ	GARCIA	Cántimo Bogidor Propietorio
JAVIER			Séptimo Regidor Propietario
CESAR	MELENDEZ	GUTIERREZ	Séptimo Regidor Suplente

TETLA DE LA SOLIDARIDAD			
Nombre del Candidato			Cargo
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo
FLOR	FERNANDEZ	LOPEZ	Presidente Propietario
MARIA DEL CARMEN	LOPEZ	SANCHEZ	Presidente Suplente
FELIX	HERNANDEZ	LOPEZ	Síndico Propietario
JOSE ANTONIO	PALACIOS	GONZALEZ	Síndico Suplente
ALEJANDRA	FLORES	ALVAREZ	Primer Regidor Propietario
LILIANA	MELENDEZ	HERNANDEZ	Primer Regidor Suplente
RAUL	DURAN	HERNANDEZ	Segundo Regidor Propietario
SANTOS	MEJIA	GONZALEZ	Segundo Regidor Suplente
MARY CARMEN	TORRES	HERNANDEZ	Tercer Regidor Propietario
DULCE CECILIA	GARCIA	GAYOSSO	Tercer Regidor Suplente
JUAN	LOPEZ	SANCHEZ	Cuarto Regidor Propietario
AARON	RODRIGUEZ	TELLEZ	Cuarto Regidor Suplente
RAQUEL	RODRIGUEZ	GONZALEZ	Quinto Regidor Propietario
GUADALUPE	COBOS	ARENAS	Quinto Regidor Suplente
EFREN	CORTES	MARTINEZ	Sexto Regidor Propietario
AGUSTIN	MARTINEZ	VAZQUEZ	Sexto Regidor Suplente
MARIA DE MONSERRAT	AYALA	ROMERO	Séptimo Regidor Propietario
VIRIDIANA	GARCÍA	DAVILA	Séptimo Regidor Suplente

	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL			
	Nombre del Candida	Cargo		
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo	
JESUS	HERRERA	XICOHTENCATL	Presidente Propietario	
CIRILO	LARA	MUÑOZ	Presidente Suplente	
NELIDA LINETT	LARA	MUÑOZ	Síndico Propietario	
MARTINA	MENA	ELIOSA	Síndico Suplente	
PLACIDO DANIEL	MENA	ELIOSA	Primer Regidor Propietario	
JOSE LUIS	SAUCEDO	MENA	Primer Regidor Suplente	
GUADALUPE	HERNANDEZ	COZATL	Segundo Regidor Propietario	
TERESA	NOLASCO	SAUCEDO	Segundo Regidor Suplente	
VICTOR	SANCHEZ	ROJAS	Tercer Regidor Propietario	
OMAR	GUERRERO	ROJAS	Tercer Regidor Suplente	
YANET	ROJAS	ROJAS	Cuarto Regidor Propietario	
LIZBETH	BERRUECOS	CORTES	Cuarto Regidor Suplente	
PEDRO	CORONA	LARA	Quinto Regidor Propietario	
JOSE NOEL	LARA	PEREZ	Quinto Regidor Suplente	
NANCY	BADILLO	GOMEZ	Sexto Regidor Propietario	
ROSSANA	CORREA	ARIAS	Sexto Regidor Suplente	
HECTOR	GARCIA	MUÑOZ	Séptimo Regidor Propietario	
ALEJANDRO	CORONA	SAUCEDO	Séptimo Regidor Suplente	

b) Los ayuntamientos que se integrarán por **seis** Regidores para el proceso electoral ordinario 2015 - 2016, atendiendo al número de sus habitantes son los siguientes:

		TEOLOCHOLCO	
	Nombre del Candida	Corgo	
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo
GELACIO	SANCHEZ	JUÁREZ	Presidente Propietario
JAIME	ESPINOSA	LOAIZA	Presidente Suplente
LISBHET	JUAREZ	HERNANDEZ	Síndico Propietario
YADIRA	SALAZAR	MENDIETA	Síndico Suplente
MISAEL	HERNANDEZ	MENDIETA	Primer Regidor Propietario
MANUEL	AGUILA	FLORES	Primer Regidor Suplente
CRUZ FLAVIA	CUAHUTLE	HERNANDEZ	Segundo Regidor Propietario
YOLANDA	MORENO	SANCHEZ	Segundo Regidor Suplente
PABLO	HERNANDEZ	TEXIS	Tercer Regidor Propietario
ARCADIO	AGUILA	PEREZ	Tercer Regidor Suplente
LUMINOSA	HERNANDEZ	ATONAL	Cuarto Regidor Propietario
ERNESTINA	TECUAPACHO	TECUAPACHO	Cuarto Regidor Suplente
JOSÉ SAÚL	MORALES	SÁNCHEZ	Quinto Regidor Propietario
GUADALUPE			· ·
VICTOR	HERNANDEZ	LOPEZ	Quinto Regidor Suplente
GREGORIA	SALAZAR	GUTIERREZ	Sexto Regidor Propietario
MA. ANGELES	SALAZAR	VAZQUEZ	Sexto Regidor Suplente

TEPETITLA DE LARDIZÁBAL			
Nombre del Candidato		Cargo	
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo
JAMIN	ROJAS	PEREZ	Presidente Propietario
JERONIMO	FLORES	PEREZ	Presidente Suplente
GABRIELA MARIA	HERNANDEZ	LOPEZ	Síndico Propietario
MARIA GLORIA	MORENO	DIAZ	Síndico Suplente
HILLEL	FLORES	ORTIZ	Primer Regidor Propietario
JOSE REYES	PEÑA	PEREZ	Primer Regidor Suplente
NORBERTA	PEREZ	TELLEZ	Segundo Regidor Propietario
SONIA	PEREZ	HUERTA	Segundo Regidor Suplente
CRISTIAN	PÉREZ	DE LA ROSA	Tercer Regidor Propietario
MARCO ANTONIO	HUERTA	PEREZ	Tercer Regidor Suplente
TERESA	CRUZ	ALONSO	Cuarto Regidor Propietario
LETICIA	MUÑOZ	MARTINEZ	Cuarto Regidor Suplente
EDWIN	FLORES	RIVAS	Quinto Regidor Propietario
RIGOBERTO	OCAÑA	VALENCIA	Quinto Regidor Suplente
BERTHA	ROJAS	MENDEZ	Sexto Regidor Propietario
ESMERALDA	LIMA	HUERTA	Sexto Regidor Suplente

LA MAGDALENA TLALTELULCO				
	Nombre del Candidat	Corgo		
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo	
ROBERTO	ESCOBAR	FLORES	Presidente Propietario	
GILBERTO	ZAMORA	PLUMA	Presidente Suplente	
MARIA TERESA	ROSALES	HERNANDEZ	Síndico Propietario	
EVA	MATLALCUATZI	SANCHEZ	Síndico Suplente	

FELIPE	MELENDEZ	LOPEZ	Primer Regidor Propietario
GERARDO	GEORGE	CONDADO	Primer Regidor Suplente
ROCIO	MATLALCUATZI	PEREZ	Segundo Regidor Propietario
LAURA	PLUMA	PLUMA	Segundo Regidor Suplente
FRANCISCO	CALOCH	POLVO	Tercer Regidor Propietario
OSCAR	DOMINGUEZ	PEREZ	Tercer Regidor Suplente
ROSA MARIA	HERNANDEZ	SANDOVAL	Cuarto Regidor Propietario
BERTHA	GEORGE	POLVO	Cuarto Regidor Suplente
ALEJANDRO	CUAPANTECATL	GONZALEZ	Quinto Regidor Propietario
JULIO	MELENDEZ	POLVO	Quinto Regidor Suplente
ESMERALDA	POLVO	POLVO	Sexto Regidor Propietario
LETICIA	MENDIETA	POLVO	Sexto Regidor Suplente

TERRENATE			
Nombre del Candidato			Corgo
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo
TERESA	SANCHEZ	BALDERAS	Presidente Propietario
FLORESITA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	Presidente Suplente
PASCUAL	PORTILLO	MORENO	Síndico Propietario
MARIO	ROMERO	ORTEGA	Síndico Suplente
VITALINA	LOPEZ	POZOS	Primer Regidor Propietario
BERNARDITA	HERNANDEZ	CARMONA	Primer Regidor Suplente
ESTEBAN	BRIONES	LOPEZ	Segundo Regidor Propietario
EDGAR	MONTES	LOPEZ	Segundo Regidor Suplente
VERONICA	HERNANDEZ	VAZQUEZ	Tercer Regidor Propietario
ERNESTA	ROMERO	MONTES	Tercer Regidor Suplente
ANTONIO	GOMEZ	AVILA	Cuarto Regidor Propietario
ANCELMO	UGARTE	CARMONA	Cuarto Regidor Suplente
ANA MARIA	HUERTA	OLIVARES	Quinto Regidor Propietario
BIBIANA	RAMIREZ	MORENO	Quinto Regidor Suplente
DAVID	CHAVEZ	ROMERO	Sexto Regidor Propietario
RAMIRO	IZALDE	DE GANTE	Sexto Regidor Suplente

c) Los ayuntamientos que se integrarán por cinco Regidores para el proceso electoral ordinario 2015 - 2016, atendiendo al número de sus habitantes son los siguientes:

	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS			
	Nombre del Candidat	Corgo		
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo	
JOHANNA	ESPAÑA	VENTURA	Presidente Propietario	
YESICA			Presidente Propietano	
VICTORIA	FLORES	PEREZ	Presidente Suplente	
JUAN CARLOS	LUCIO	ESQUIVEL	Síndico Propietario	
JOSE ABEL	JIMENEZ	PEÑA	Síndico Suplente	
MARIA	CASTAÑEDA	ZAVALA	Primer Regidor Propietario	
CANDELARIA			Fillitel Regidol Flopletatio	
VIANEY	TORRES	VENTURA	Primer Regidor Suplente	
JUAN MANUEL	HERNANDEZ	ARAGON	Segundo Regidor Propietario	
GERARDO	LOPEZ	HERNANDEZ	Segundo Regidor Suplente	
MA. ISABEL	GARCIA	FLORES	Tercer Regidor Propietario	
MARIA SUSANA	DELGADILLO	ESCOBAR	Tercer Regidor Suplente	
ANDONY	GARCIA	GARCIA	Cuarto Regidor Propietario	
FERNANDO	ESPAÑA	TORRES	Cuarto Regidor Suplente	

JOAQUINA	HERRERA	SORIANO	Quinto Regidor Propietario
CLAUDIA	MARTINEZ	PEREZ	Quinto Regidor Suplente

SANTA ANA NOPALUCAN			
	Nombre del Candida	Corgo	
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo
ALICIA	MUÑOZ	CERVANTES	Presidente Propietario
ALICIA	SERRANO	LOPEZ	Presidente Suplente
NOE	ANAYA	LICONA	Síndico Propietario
GODOFREDO	HERNANDEZ	MORALES	Síndico Suplente
LORENA	LICONA	LICONA	Primer Regidor Propietario
MARIA DE LOS	NAZARIO	PIMENTEL	
ANGELES			Primer Regidor Suplente
MARGARITA			
EMILIO	PEREZ	POPOCATL	Segundo Regidor Propietario
CRESCENCIO	HERNANDEZ	POPOCATL	Segundo Regidor Suplente
ALEJANDRA	ZARATE	ROMERO	Tercer Regidor Propietario
PAOLA			Tercer Regidor Propietano
SADI YURIZAN	MUÑOZ	ROMERO	Tercer Regidor Suplente
ORLANDO	SERRANO	LICONA	Cuarto Regidor Propietario
DANIEL	RUBIO	HERNANDEZ	Cuarto Regidor Suplente
ROCIO	HERRERA	SERRANO	Quinto Regidor Propietario
VIRIDIANA	HERNANDEZ	ROMERO	Quinto Regidor Suplente

EMILIANO ZAPATA			
Nombre del Candidato			Corgo
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Cargo
EVELIA	HUERTA	GONZALEZ	Presidente Propietario
ROSALINA	RAZO	RODRIGUEZ	Presidente Suplente
SERGIO	RAZO	MONTIEL	Síndico Propietario
EMMANUEL	GONZALEZ	LEON	Síndico Suplente
ARACELI	MORENO	MACIAS	Primer Regidor Propietario
JUSTINA	MONTIEL	MACIAS	Primer Regidor Suplente
ENRIQUE	MONTIEL	MORENO	Segundo Regidor Propietario
JOSE	HERNANDEZ	LOPEZ	Segundo Regidor Suplente
JERONIMO			
LUCILA	LARA	CARMONA	Tercer Regidor Propietario
MARISOL	ORTEGA	SALINAS	Tercer Regidor Suplente
EDGAR	LOPEZ	MONTIEL	Cuarto Regidor Propietario
FRANCISCO			Cuarto Regidor Fropietario
CARLOS	RAZO	HERRERA	Cuarto Regidor Suplente
LORENA	DIAZ	GOMEZ	Quinto Regidor Propietario
CARIDAD	CARMONA	CABALLERO	Quinto Regidor Suplente

V. Sentido del acuerdo. El Consejo General previa revisión y análisis, ha constatado que conforme a lo dispuesto por el artículo 157, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y toda vez que se cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley antes citada, se expedirán las constancias de registro de candidatos respectivas.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el registro de las planillas de candidatos a Integrantes de Ayuntamientos, que contenderán en el Proceso Electoral Ordinario 2015 - 2016, presentada por la candidatura común integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los términos del considerando IV, de este acuerdo.

SEGUNDO. Expídase las Constancias de registro de las planillas de candidatos a Integrantes de Ayuntamientos, presentadas por la candidatura común integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 - 2016.

TERCERO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos y al representante del Candidato Independiente a Gobernador del Estado de Tlaxcala, que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y la página web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones